

R. D. D. f.º 40-901
Congreso
f.º 37/905

29 de mayo

16-19-366-18

1901

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Negociado de Obras

2.º D.º

CLASE Construcciones

Expediente promovido por
D. Bruno Zaldo y Rivera, solicitando
permiso para construir una casa de nueva
planta en el solar sito en las Calles de
Alfonso XII, ^{n.º 104} Felipe IV y Mendez Viquez.

Justancia intercediendo licencia para
alquilar la finca de referencia





Exci
de es

AYU
E
M
F

1801

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

Expediente

XII

0057450



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.

Nº

Excmo. Sr.:



D. Bruno Galdo y Rivera, vecino de esta Corte, domiciliado en esta calle de Felipe IV número siete, con cédula personal de 1.ª clase n.º 21621 á V. E. con el respeto debido expone: que siendo dueño de un solar que forma manzana entre las calles de Alfonso XII, Felipe IV, Mendez Nuñez y otra sin nombre cuya forma y dimensiones se detallan en el adjunto plano, y deseando construir en él una finca, espera de V. E. se sirva concederle la oportuna tira de cuerdas.

Gracia que espera obtener de V. E. cuya
Ayuntamiento de Madrid

vida guarde Dios muchos años.

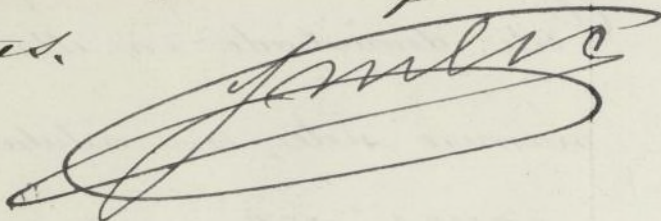
Madrid 1.º de Octubre de 1901.

Puente Galdos

H

So Div. 901.

Previo pago de los derechos establecidos, puse al Sr. Teniente Alcalde del Distrito del Congreso, para que poniéndose de acuerdo con el Sr. Arquitecto municipal de la 4.ª Sección, como prescriba el artículo 632 de las Ordenanzas Municipales vigentes, ordene fijar el día y hora en que ha de tener lugar el acto de tira de medidas y señalamiento de rasantes.



3 de Enero de 1902.

Puesto ya de acuerdo con el Sr. Arquitecto municipal de la 4.ª Sección sego en determinar sea llevado a efecto el acto de tira de medidas solicitadas el día siete del actual, a las nueve y

ón núm. 3156

Recibo núm. 4630

92/1
2
629

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AÑO DE 1901

ADMINISTRACIÓN
de Propiedades, Rentas y Arbitrios.



IMPUESTOS

CONCEPTOS	PESETAS
<i>a Madrid</i>	<i>100</i>
Total.....	<i>100</i>

He recibido de D. *Maria Zalda*
Maria
la cantidad de *cientos*

por derechos de licencia, que satisface por los conceptos que al margen se detallan, correspondientes a la casa núm. *10* de la calle de *Alfonso XII*
Relieve de 1ª y 2ª categoría
Madrid *7* de *Setiembre* de 1901.

El Recaudador de Arbitrios municipales,

Antonio Sarda
Ayuntamiento de Madrid

Lo este recibo si carece
de firma del Recaudador.

de
atas *100*

Ayuntamiento de Madrid



Calle de Mendez Nuñez

Superficie = 1.280,16 metros cuadrados.

38,04

65,92

Calle de Felipe 4.º

Calle de Alfonso XII.

31,24

5,00



ESCALA DE 0.02 P.M.

Eduardo de Alarcón
Arquitecto

media de su mañana, debiendo Secretaria dar los avisos correspondientes para tal objeto.



El Teniente de Alcalde

Jasinto Nizoli

Diligencia // Pongo esta para hacer constar que hoy 3 de Enero del 1902, he dado el correspondiente aviso al propietario de la finca, para que el día 7 y hora de las 9 y 1/2 de su mañana concurra al acto con sus arquitectos

El Secretario
Jasinto Nizoli

Memo 19.

Compliendo lo que se ordena en el contenido de decreto de la tenencia de Alcaldía del Distrito del Congreso, procedí en el día y hora señalados a demarcar las alineaciones y rasantes solicitadas por D. Domingo Galdo y Rivera, para la Manzana F de los terrenos del Buen Retiro, con fachadas a las calles de Alfonso XII, Felipe IV y de Mendez Núñez, resultando que de

conformidad a las alineaciones aprobadas para dichas vías por DD de 14 de Junio de 1880, se establecerán como a continuación se expresan:

Calle de Alfonso XII = En una línea paralela a treinta metros de distancia del recanto de la verja de cerramiento del Parque de Madrid, o sea en prolongación de la que guarda la casa número 28 de la Calle de Alfonso XII, o la que equívocamente pusieron el número 48.

Calle de Felipe IV = En otra línea paralela a quince metros del edificio titulado "el Pabon" (Museo de reproducciones)

Calle de Mendizábal = La fachada del Norte, en línea paralela a quince metros de distancia de la que guarda la casa de enfrente que vuelve a la Calle de Alfonso XII, por lo que deberá levantarse, como se ha dicho, en el n.º 28. La fachada del Oeste, en otra línea paralela a veinte metros de distancia de las pilastras salientes del cuerpo bajo del Museo de Pinturas.

En el plano que se acompaña se describen también gráficamente las anteriores alineaciones, quedando hecha el replanteo sobre el terreno por medio de estacas y alfileres, a presencia del Arquitecto del interesado D. Ricardo de Adorno, sin que exista apropiación, ni



Expropiacion alguna por haberse adqui-
rido estos terrenos de la Hacienda libres
de calles.

Las rasantes para dichas vias han si-
do trazadas sobre el terreno, de las que
quedo enterado dicho facultativo del
propietario, debiendo quedar enterrada
la canchala del rocalo de 25 a 30 centi-
metros por bajo de dichas rasantes y
elevado sobre las mismas de 10 a 15 cen-
timetros los bordes de las puentes.

La linea de fachada por la calle de
Alfonso XII mide 31,24^m = la de Felipa
IV 30,59^m, estas lineas se unen por un
chaflan de 5 metros; la fachada Norte
de la calle de Mendez Nuñez 29,96^m,
uniendo esta por medio de un cha-
flan de 5 metros con la de Alfonso XII,
y la fachada Norte de dicha calle de
Mendez Nuñez mide 38,04^m; todas
las citadas vias son de primer orden
en la segunda zona

Madrid 10 de Enero de 1902

José Urioste y Velasco

2

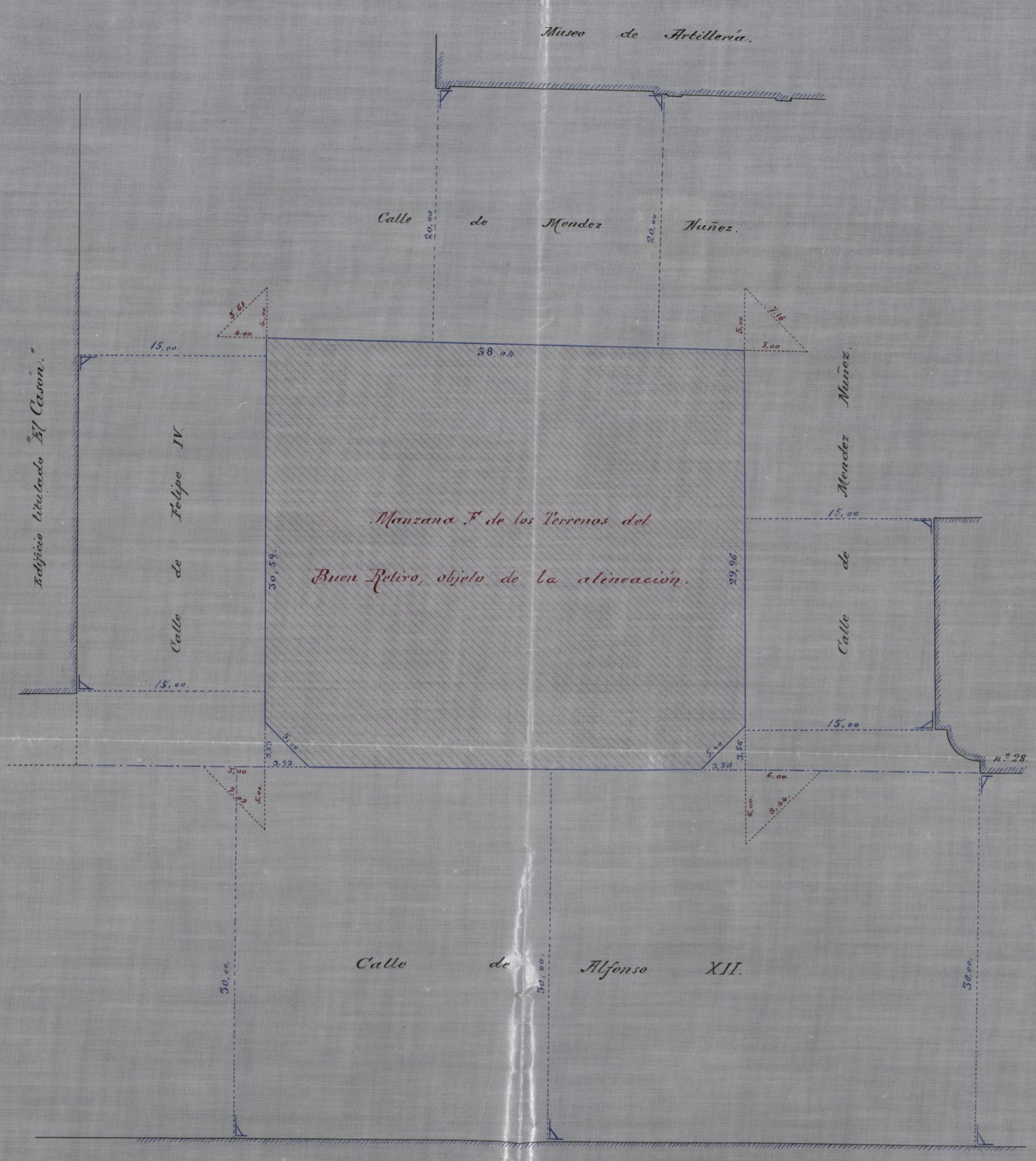
4º

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
Nº 90
13 ENE 1902
FOLIO 4592
ENTRADA

A SERRAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
N.º 1471
14 JULIO 1974
ACCIÓN SOCIAL
ENTRADA

A SERRA S





8, 7

Memoria de construcción.

La finca que el Sr. D. Bruno Galdo y Rivera proyecta construir en esta Corte, comprende la manzana señalada con la letra F' del Barrio del Buen Retiro en el Ensanche, limitada por las calles de Alfonso XII, Felipe IV, Mendez Núñez y otra sin nombre determinado correspondiente al Distrito del Congreso, Barrio del Retiro y tercer cuartel hipotecario del Registro de la Propiedad.

Afecta el terreno la forma de un cuadrilátero bastante regular, y tiene la fachada por la calle de Alfonso XII $30^m 60$; vuelve esta á derecha é izquierda con dos chaflanes de $5^m 00$, entarando el primero con la calle

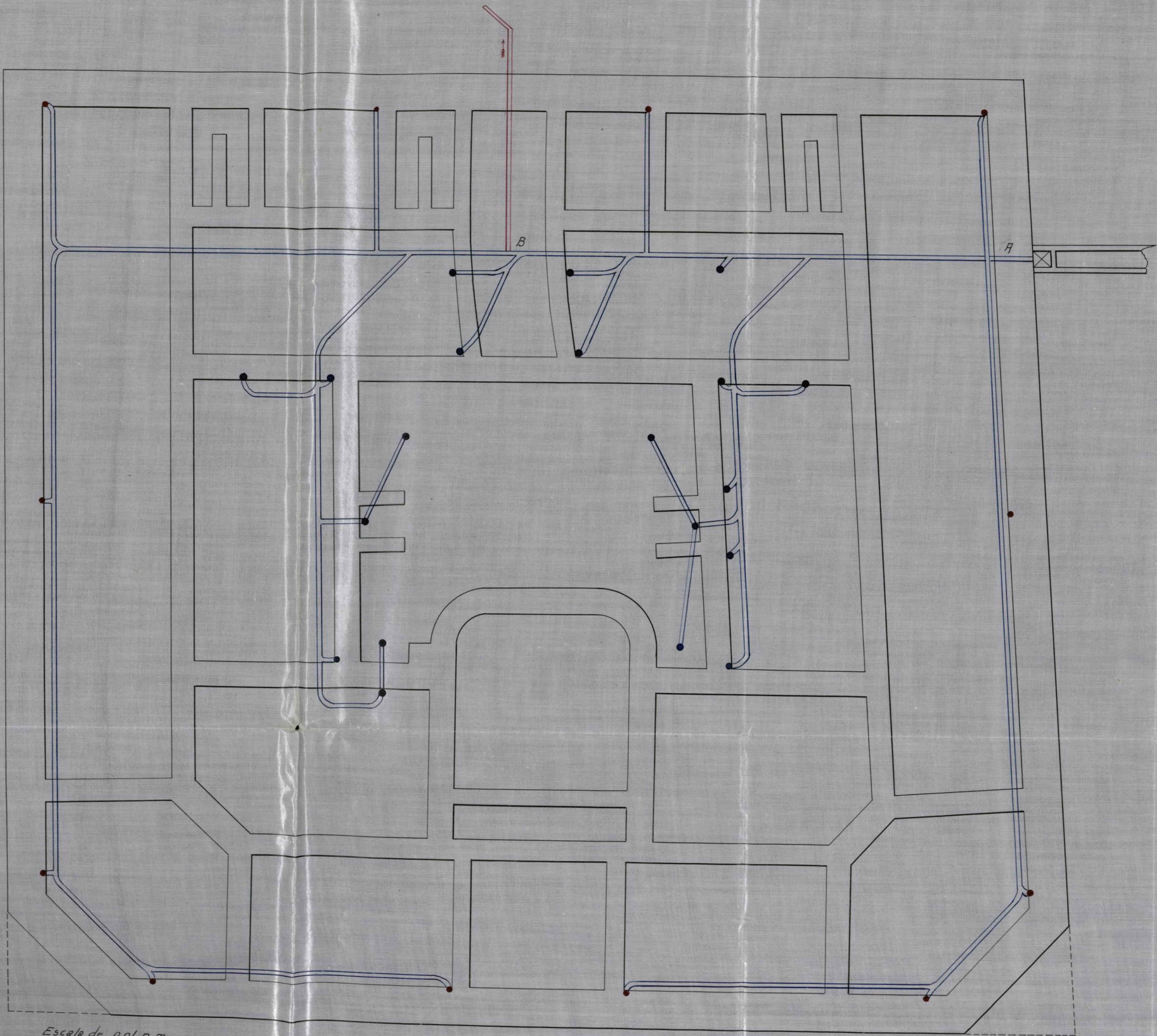
de Mendex i Nuñez cuya fachada es de 30^m 20 y el segundo con la de Felipe IV sobre la que tiene 29^m 80; y por último el testero que hace frente á la de sin nombre mide 36^m 20 comprendiendo las cuatro lindes una superficie de 1221^m 33 equivalentes á 15731, 16 pies superficiales del marco de Burgos.

Sobre el solar mencionado se proyecta construir un edificio ó finca de renta, que constará de planta semi-sótanos aprovechando la marcada diferencia de nivel entre los ángulos del terreno; y pisos bajo, principal, segundo y tercero divididos cada uno en dos habitaciones.

El sótano contendrá las viviendas de los porteros, dormitorios de criados, ampliación de los pisos superiores, desvanes para servicio de estos, y el local para la colocación del aparato de caldeo.

Las alturas libres de los pisos serán

es de
tipo IV
último
sin
de las
1,238
ciale)
pre-
de
i-
tipe-
te-
lo
ha-
dal
n-
es
a
án



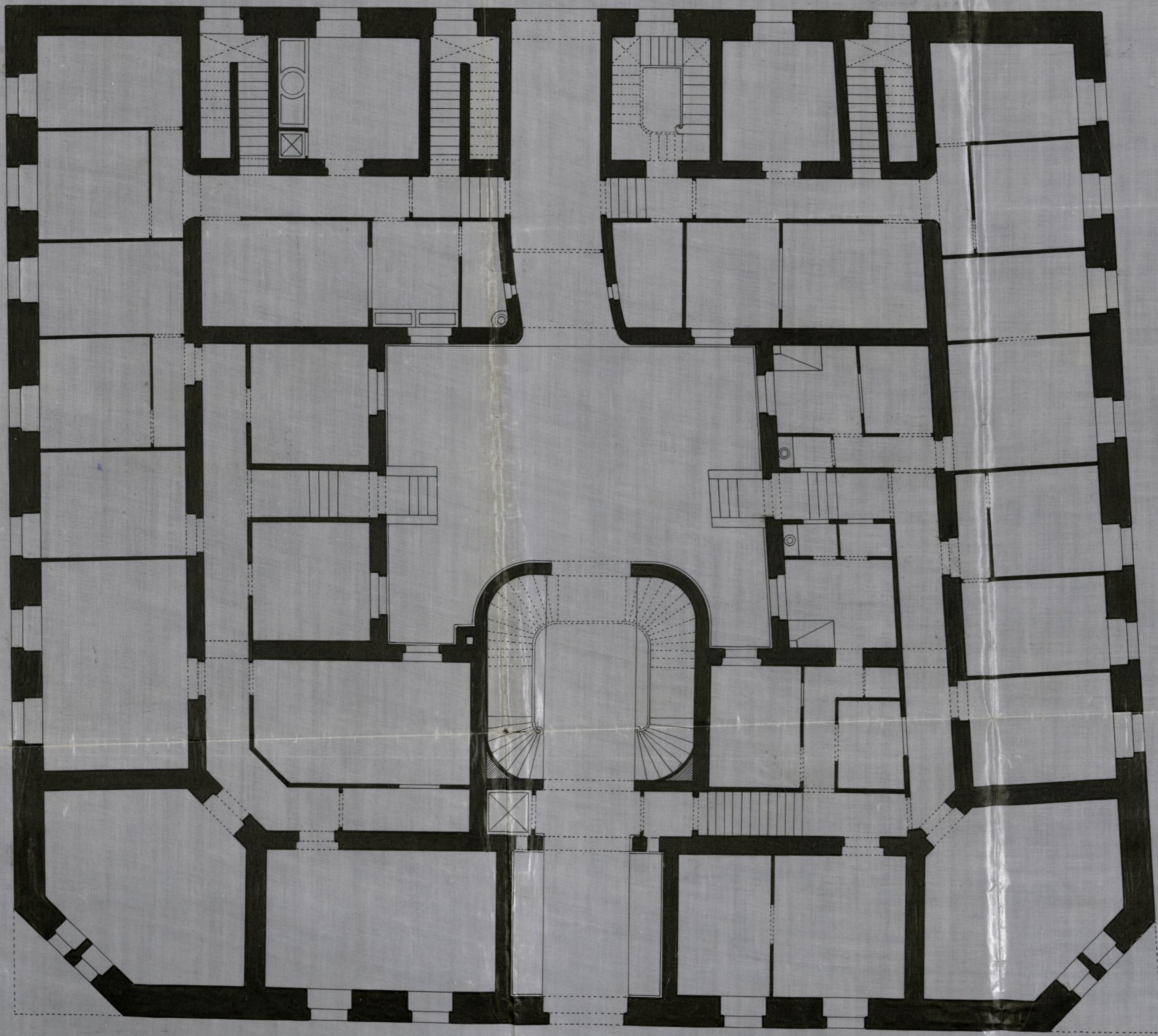
Escala de 0.01 p.m.

PLANTA DE CIMENTOS Y SANEAMIENTO.

EL ARQUITECTO.

Eduardo de Ceballos

Planta de sótanos.



ESCALA 0.01 P.M.

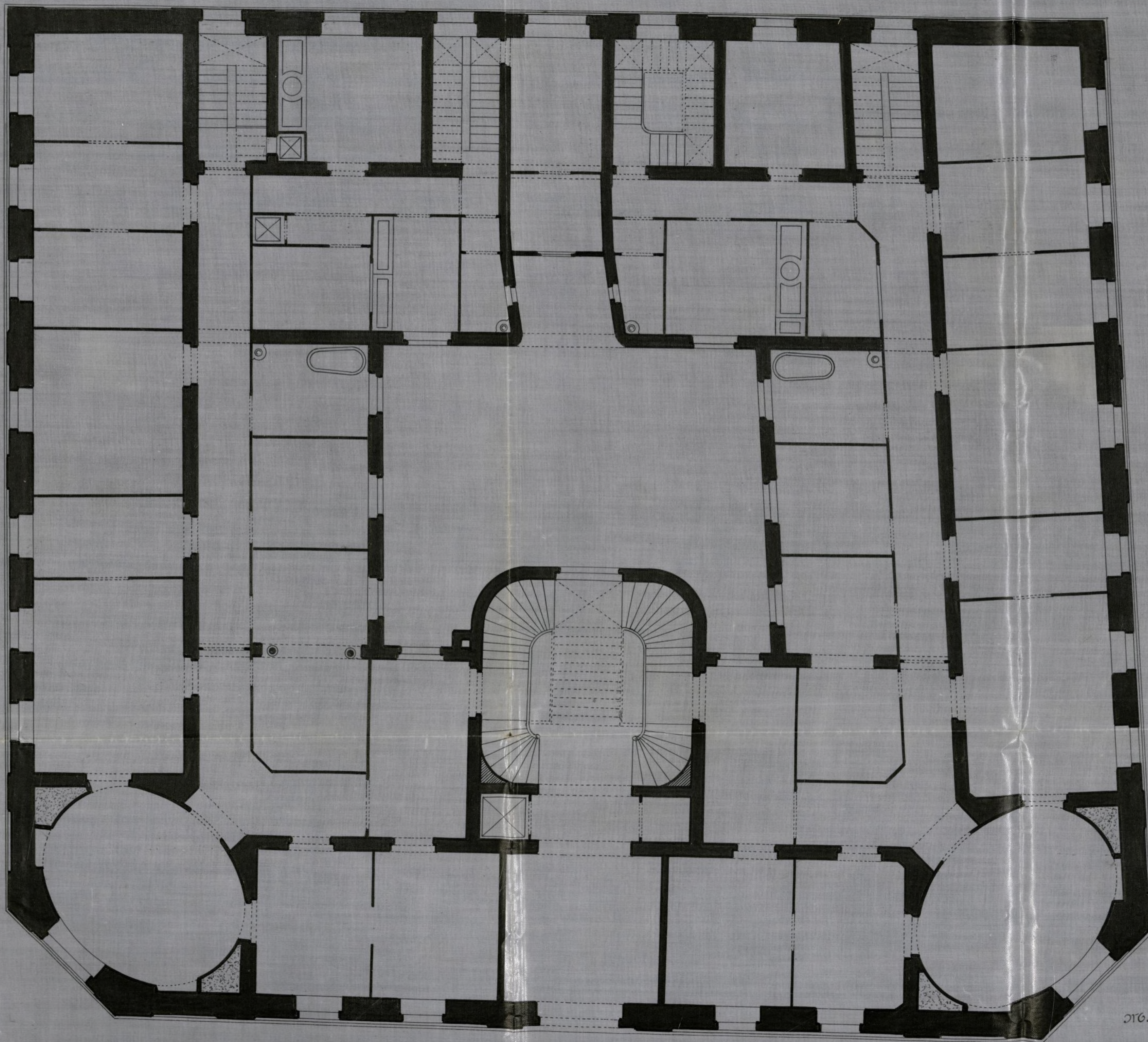
Madrid 15 de Septiembre de 1901.

El Arquitecto,

J. de M...



Planta baja.



ESCALA 0.01 P.M.

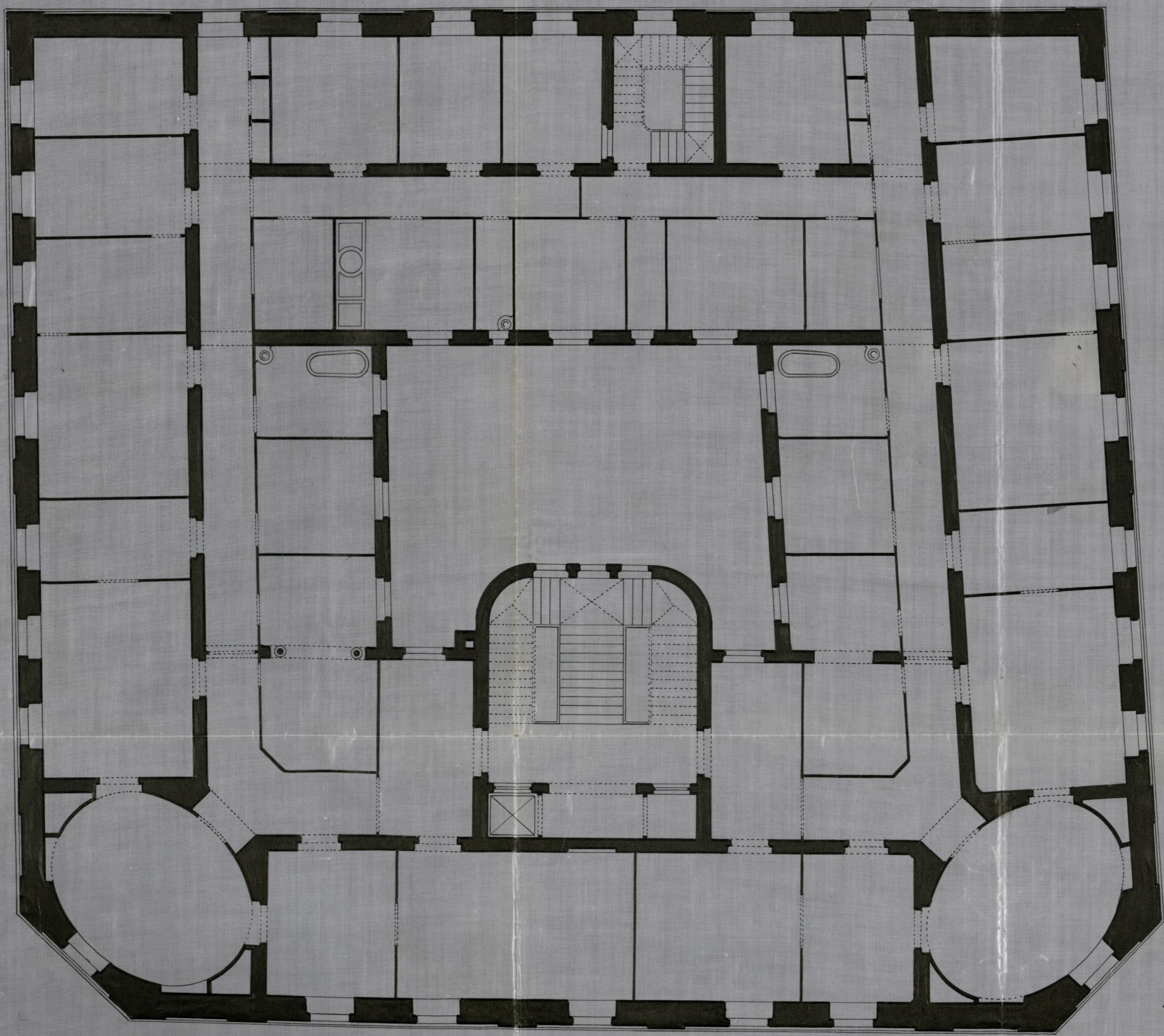
Madrid 15 de Septiembre de 1901.

El Arquitecto,

E. de Arce



Plantas principal, segunda y tercera.



ESCALA 0.01 P.M.

Madrid 15 de Septiembre de 1901.

El Arquitecto,

E. de la Cruz



Fachada principal.



ESCALA 0.015 P.M.

Madrid 15 de Septiembre de 1901.

El Arquitecto,

J. de Arce



Fachada lateral.



ESCALA 0.015 P.M.

Madrid 15 de Septiembre de 1901.

El Arquitecto,

E. de Mesa



Ayuntamiento de Madrid

Fachada posterior.



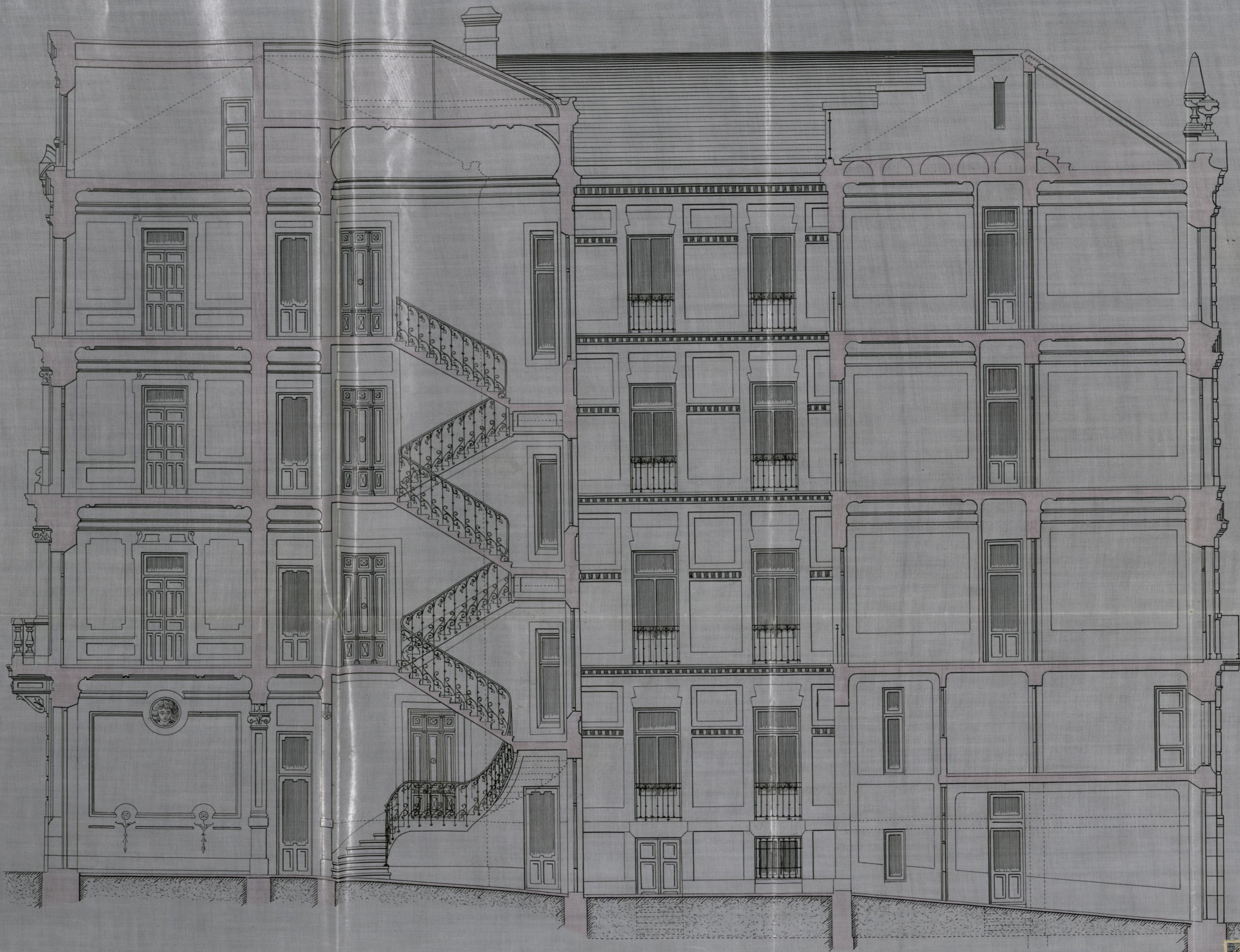
ESCALA 0.015 P.M.

Ayuntamiento de Madrid



Madrid 15 de Septiembre de 1901.
El Arquitecto,
E. de Arce

Sección longitudinal.



ESCALA 0.015 P.M.

Madrid 15 de Septiembre de 1901.

El Arquitecto,

E. de S. M.



Ayuntamiento de Madrid

de 3.^m00 para el semisótano 4.^m00 para el bajo; 4.^m50 para el principal; y 4.^m10 para los dos restantes.

Constará lo edificado de vaciado general para obtener el enrase del piso de sótanos á nivel con el punto mas bajo del solar que cae aproximadamente en el ángulo formado por las calles de Felipe IV y sin nombre; apertura de ranjas para cimientos, y terraplenado en la parte no vaciada que es la que corresponde al portal, patio y paso posterior, de las diferencias que resultan en el terreno para conseguir las rasantes de obra.

Las ranjas de cimientos se macizarán con fábrica de mampostería de pedernal y mortero comun de cal y arena.

Las fachadas sentarán sobre un zócalo de cantería que enrasa á nivel del piso bajo en la principal, banqueda en las laterales hasta alcanzar el mismo nivel, y en la posterior para dicha altura se combina

la silleria con cajones de fábrica de ladrillo recocado refrentado con cemento segun se detalla en el diseño correspondiente.

Las hiladas que componen estos locales alternan en su espesor, y el trasdosado de las que no cuajan este, se maciza con ladrillo recocado y mortero de cemento, de cuya clase de fábrica son igualmente los muros de carga en los banqueros desde el enrase de los cimientos hasta el enrase de las primeras hiladas de cantería y los cajones revestidos antedichos.

El resto de las fachadas se elevará con fábrica de ladrillo comun y mortero ordinario de cal y arena refrentado con ladrillo hueco, y la decoración supuesta en los diseños será formada con tendidos, corridos de molduras y ornatos vaciados todo con cemento, sobre los abuttados necesarios



dejados en la fábrica anterior; de estos los que corresponden á las repisas de balcones y cornisamentos irán entramados sobre pialomillas de hierro y los vuelos de unos y otros recubiertos con plancha de plomo para la defensa de las aguas.

Las fachadas de los patios se construyen con ladrillo recocido representado de blanco, formando el decorado que en los diseños aparece, y sientan sobre un zócalo de granito con jambas de lo mismo en las puertas de paso, coronando una imposta general al nivel del asiento de piso.

Las traviesas interiores son igualmente de fabrica de ladrillo recocido y mortero comun en toda la altura del edificio.

Los tabicones y tabiques sencillos se levantarán con ladrillo pintor y mortero de yeso.

Los forjados de pisos se suponen sobre viguetas de sección doble T y formados por dobles bovedillas cimentadas con yeso.

una plana y otra curva.

Todos los paramentos excepto los de fachada que resultan al descubier-
to, irán revestidos de guarnecido y
blanqueos, estucado, enfoscado general
o pintura al oleo segun el destino
de la habitación.

La escalera principal se proyec-
ta armada con hierro y fundición,
peldañeada toda con mármol y las
secundarias con peldaños formados
por tabicas de arulejos y huella S
de madera sobre bovedillas tabicadas;
una y otras llevan las barandillas
adecuadas á su importancia.

Las cubiertas se forman con
bovedillas de rasilla y cemento sobre
entramados de hierro, sosteniendo la
teja plana, completándose el resto
con las limas, caballetes, chimeneas
con sus caperuzas de hierro galva-
nizado y bajadas de aguas nece-

sarias.

El resto de las obras de albanilería, las componen los fogones y subidas de humos y vasares, recibido de cercos y balconaje, y corrido de esquifos en las habitaciones.

Las obras de cantería ademas del recato de fachada descrito, que constituye la parte mas importante de este ramo de obra, comprende las escaleras de patios, andenes de los portales, y acera, y adoquinado de la via pública en lo que atañe á la finca.

Los entramados horizontales ó pisos y las de armaduras son de acero laminado, y los balcones y rejas exteriores de fachadas y al patio, de hierro dulce laminado igualmente, combinados con ornatos de fundición.

Los pavimentos de la finca serán de gres cuadrulado en el portal, patio y pasos anejos, entarimados á corte de pluma en las habitaciones de las crujeas.

de fachadas principales, id. liso en los pasos; de losetas de cemento ornamentadas en los dormitorios y del mismo metal pero sin adorno en los sótanos, despensas y cocinas, y de baldosa en los desvanes.

Todos los huecos de puertas y balcones estarán provistos de su carpintería de taller moldada á dos haces con sus herrajes y cristalería, debidamente pintada al oleo en uno ó varios tonos.

El portal de ingreso por la calle de Alfonso XII irá decorado convenientemente, con zócalo de marmol y corridos y ornatos vaciados en escayola, y en los pisos las principales habitaciones llevarán asimismo adornos en escocias y techos vaciados en Staff mas ó menos ricos segun su destino.

Las obras de saneamiento se



disponen á la inglesa con cañerías de gres
 y acometerán á la alcantarilla municipi-
 pal estableciéndose el servicio de inodoros,
 baños, vertederos, fregaderos y con todo el
 perfeccionamiento que requiere la higiene
 moderna y con la necesaria dotación de
 agua en todas las habitaciones.

Finalmente, la finca, estará dotada
 de un sistema general de caldeo por vapor
 á baja presión, timbres y alumbrado eléc-
 trico, ascensor movido por esta misma
 fuerza y montaplatos á mano, estando el
 resto de las obras que no se detallan en
 relación con lo anteriormente expuesto.

Madrid 1.º de Enero de 1902.

El Arquitecto,

Eduardo de Ceballos

Handwritten notes in a rectangular box, possibly a list or index, with some illegible entries.

Main body of handwritten text, appearing as a list or ledger with multiple columns and rows. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

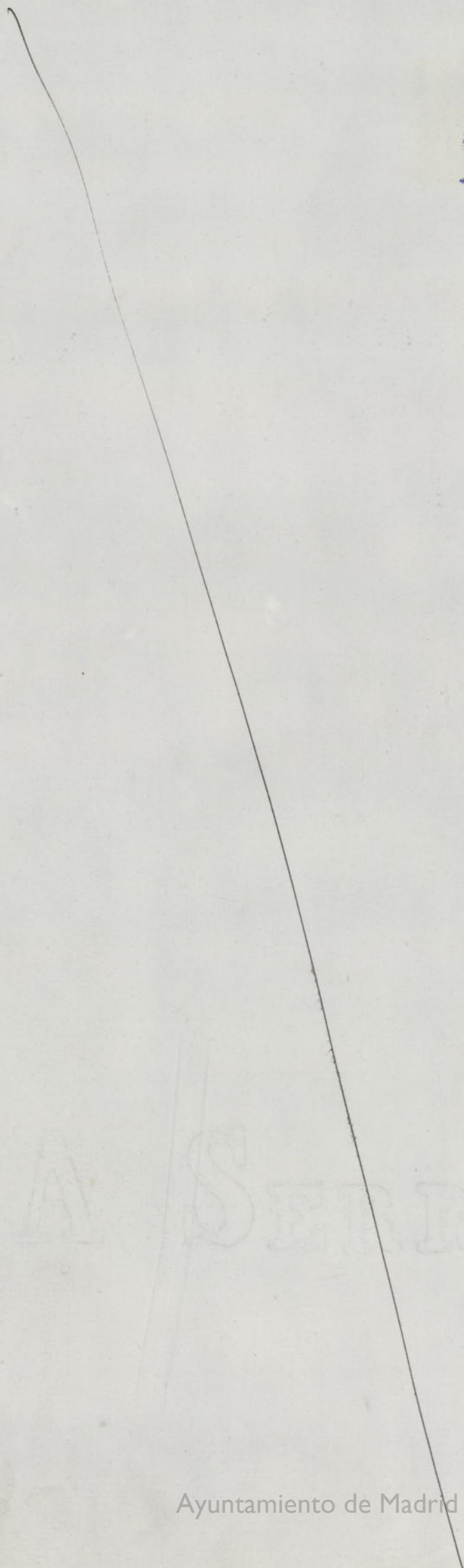
ERRATA &

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Faint blue ink stamp or markings in the upper right corner.



Exc
a



A SERRA S

21 19

40/901



Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la Villa y Corte.

Excmo. Sr.:

D. Bruno Galdo y Rivera, vecino de esta Corte domiciliado en la misma, calle de Felipe IV n.º 7 con cédula personal de 1.ª clase n.º 21621 á V. E. con el debido respeto expone:

Que deseando levantar un edificio en el solar de su propiedad que comprende la manzana señalada con la letra F del Barrio del Buen Retiro, en el Ensanche, limitada por las calles de Alfonso XII, Felipe IV, Abander Nuñez y otra sin nombre en la actualidad, á V. E. suplica se sirva concederle

la oportuna licencia de edificación
la cual se ajustará á los planos
que adjunto se acompañan y será
dirigida por el facultativo D. Eduar-
do de Adaro, Arquitecto que los suscribe.

Gracia que espera alcanzar de la
notoria rectitud de V. E. cuya vida guar-
de Dios muchos años.

Madrid 1.º de Enero de 1902.

Bueno Galdos

Q

Enero 2.

Hecho el pago de la tasa se men-
das para al Sr. Teniente Alcalde
del Distrito del Congreso y
Arquitecto de la 4.ª Sección.

[Signature]



4438

11 Enero 902.

Al Sr. Ayuntamiento Municipal de la
4.ª Sección para su Putamen
Al Sr. Teniente Alcalde.



[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr.

Enterado de lo que solicitó en la anterior instancia y vistos los planos y memoria que a la misma se acompañan suscritos por el Arquitecto D. Eduardo de Abajo para construir una casa de nueva planta en el solar que forma la manzana I.^a de los terrenos del Buen Retiro con fachadas a las Calles de Alfonso XIII, Felipe IV y Mendez Alarcón, no encuentro inconveniente en que se conceda el permiso pedido siempre que la sitúen en las alineaciones y rasantes oficiales demarcadas en 7 del corriente.

Las obras deberán ser dirigidas por facultativo legalmente responsable, el cual además de cumplir cuanto sobre el particular prescriben la R. O. de 10 de Junio de 1884 y los Art.^{os} que han quedado subsistentes de las Ordenanzas Municipales, adoptará en la formación de andamios y marcha de los trabajos las medidas de seguridad que estime precisas para evitar desagracias a los operarios y molestias al tránsito público.

El reparto de atarjes se hará de

Excmo Sr.

Enterado de lo que solicitó en la anterior instancia y vistos los planos y memoria que a la misma se acompañan suscritos por el Arquitecto D. Eduardo de Abas para construir una casa de nueva planta en el solar que forma la manzana I^a de los terrenos del Buen Retiro con fachadas a las Calles de Alfonso XII, Felipe IV y Mendez Alarcón, no encuentro inconveniente en que se conceda el permiso pedido siempre que la sitúen en las alineaciones y rasantes oficiales demarcadas en 7 del corriente.

Las obras deberán ser dirigidas por facultativo legalmente responsable, el cual además de cumplir cuanto sobre el particular prescriben la R. O. de 10 de Junio de 1884 y los Art.^{os} que han quedado subsistentes de las Ordenanzas Municipales, adoptará en la formación de andamios y marcha de los trabajos las medidas de seguridad que estime precisas para evitar desagracias a los operarios y molestias al tránsito público.

El reparto de atarjes se hará de

modo que la del piso bajo no sea me-
nos de 5,64 m de 2,80 m de los res-
tantes, y la total de fachadas sera
el promedio que resulte de medir la
de 20 metros a los siete del punto de
mas bajas vacante por cada una de
aquellas. - En espacios que resu-
lta vitales entre fachadas de armadura
se destinaran solo a bohardillas tra-
veras y bajo ningun pretexto a 'vive-
das'.

El vuelo de balcones y miradores
sejitará a lo prescrito en los Art.ºs 666
667 y 668 de las Ordenanzas Municipales.

En la instalacion del ascensor, se
deberán cumplir cuanto prescriban
los Art.ºs 744 y siguientes de las men-
cionadas Ordenanzas, y en la in-
stalacion de bajadas y retretes se ob-
servarán las prescripciones impues-
tas por el Decreto de 5 de Oct.º de 1891.

La valla indispensable para
obras se formará con tablas gruesas y
colapadas de dos metros de altura
locandose paralelamente y a otros
de distancia de las lineas de fachada,
por lo que midiendo el desarro-
llo de estas 139,83 m. ocupará de
la via pública, con inclusion de
ángulos, una superficie de 293,96 m

modo que la del piso bajo no sea me-
nos de 5,64 m de 2,80 m de los res-
tantes, y la total de fachadas sera
el promedio que resulte de medir la
de 20 metros a los siete del punto de
mas bajas vacante por cada una de
aquellas. - En espacios que resu-
lta vitales entre fachadas de armadura
se destinaran solo a bohardillas tra-
veras y bajo ningun pretexto a 'vive-
das'.

El vuelo de balcones y miradores
sejitará a lo prescrito en los Art.ºs 666
667 y 668 de las Ordenanzas Municipales.

En la instalacion del ascensor, se
deben de cumplir cuanto prescrip-
cionen los Art.ºs 744 y siguientes de las men-
cionadas Ordenanzas, y en la in-
stalacion de bajadas y retretes se ob-
servaran las prescripciones impues-
tas por el Decreto de 5 de Oct.º de 1891.

La valla indispensable para
obras se formará con tablas gruesas y
colapadas de dos metros de altura
locandose paralelamente y a otros
de distancia de las lineas de fachada,
por lo que midiendo el desarro-
llo de estas 139,83 m. ocupará de
la via pública, con inclusion de
ángulos, una superficie de 293,96 m



23

tos cuadrados.

Las fincas de que se trata constan de plantas bajas, principal, segunda y tercera, con 1280'16 metros cuad. de superficie cada una, o sea la total desarrollada de las cuatro 5120'64 m. cuad. Las calles son de 1.^{ra} orden en la 2.^{da} zona.

Madrid 13 Quers 1902.

El Arq.^{to} m. de la 4.^{ta} Seo.^{na}

José Urbión y Saldaña

Negociado H.^o

No resultando de la tira de cuentas practicada a apropiación ni apropiación alguna por haberse enajenado por la Hacienda estas solares libres de calles, el Negociado que suscribe de uniformidad en su tira con el favorable informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de la H.^o Sección, entiende que pueda la Comisión proponer se otorgue la licencia que para construir de nueva planta se solicita, debiendo cumplirse en



23

tos cuadrados.

Las fincas de que se trata constan de plantas bajas, principal, segunda y tercera, con 1280'16 metros cuad. de superficie cada una, o sea la total desarrollada de las cuatro 5120'64 m. cuad. Las calles son de 1.^{ra} orden en la 2.^{da} zona.

Madrid 13 Quers 1902.

El Arq.^{to} m. de la H.^{ca} de S.^{ra}

José Urbión y Saldaña

Negociado H.^{ca}

No resultando de la tira de cuentas practicada a apropiación ni apropiación alguna por haberse enajenado por la Hacienda estas solares libres de calles, el Negociado que suscribe de conformidad en su tira con el favorable informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de la H.^{ca} de S.^{ra}, entiende que pueda la Comisión proponer se otorgue la licencia que para construir de nueva planta se solicita, debiendo cumplirse en

adaptación de la red de desagües lo pre-
sencio en el bando de la Alcaldía de 8
de Octubre de 1898 y reglas dictadas para su
ejecución

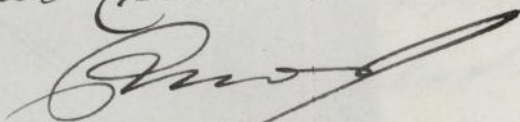
Madrid 14 de Enero 1902

Mateo Calvo



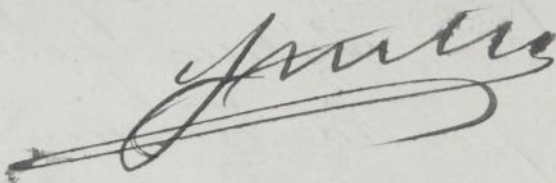
— Enero — 14 —

Conforme: Cuenta al Excmo. Sr. Alcalde



Enero 15

Dese cuenta en Comisión de



Excmo Ayuntamiento

- Sres:
- Nicoli
- Buendia
- Novella
- Anayo
- Miguera
- Sanchez
- Alvarez
- Avila
- Mar
- Traille

Don Bruno Lado y Rivera, acude a V. E. en solicitud de permiso para construir una casa de nueva planta en un solar sito en las calles de Alfonso XII, Felipe IV y Mendez Nunez con arreglo a los planos y memoria descriptiva formulados por el Arquitecto D. Eduardo de Adaro.

Practicada por el Arquitecto municipal de la 4.ª Sección la demarcación de alineaciones y rasantes con arreglo a las aprobadas para aquellas vías no resultando apropiación ni expropiación alguna por haber enajenado la hacienda estos terrenos libres de calles.

Examinados por el indicado facultativo municipal los planos y memoria que se acompañan, no encuentra inconveniente alguno en que se conceda la licencia de cons-

trucci6n que se pretende, siempre
que por el Arquitecto encargado de
dirigir los trabajos se cumpla cuanto
para estos casos preceptúan las orde-
nanzas municipales y demas dispo-
siciones vigentes en la materia.

De conformidad la Comisi6n
4.^a que expone con los informes por
el Arquitecto municipal, Negociado y Se-
cretaria, tiene la honra de proponer a
V. E. se digne autorizar las obras de
construcci6n que tratan de llevarse a
efecto debiendo cumplirse en la adap-
taci6n de la red de desagües lo pre-
veido en el bando de la Alcaldia de
8 de Octubre de 1898 y reglas dictadas.
Para su cumplimiento, remitiendolo
en su dia a la Comisi6n de Estadística
para que se vaya fijar el número
que en definitiva le corresponda.

Asi mismo puede autorizarse
la instalaci6n del ascensor siempre
que los facultativos encargados de su
montaje respondan de sus condiciones



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA



de seguridad y buen funcionamiento con el fin de garantizar la de las personas que se utilicen.

T. E. no obstante, acordara lo mas acertado.

Madrid 16 de Enero de 1902.

Justino Nioj

Requiere... Nuestras...

Madrid 22 de Enero 1902

En su Ayuntamiento

sesion publica ordinaria

como propone la Comision

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

11 22 Enero Cumplase lo acordado por el Excmo Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE MADRID REGISTRO GENERAL N.º 3 25 ENE 1902 FOLIO 4577 LADA

Ayuntamiento de Madrid

[Signature]

ayuntamiento de Madrid

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente

Visto el expediente instruido á instancia de D.ⁿ Bruno Laldo y Rivera, solicitando permiso para construir una casa de nueva planta en un solar sito en las Calles de Alfonso XII, Felipe IV y Mendez Viquez, acompañando al efecto los planos y memoria descriptiva suscritos por el Arquitecto, D.ⁿ Eduardo de Adaro. el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 22 del actual, se sirvió concederle, siempre que la línea de fachada por la Calle de Alfonso XII sea una paralela á treinta metros de distancia del recalo de la verja de cerramiento del Parque de Madrid, ó sea en prolongación de la que guarda la casa número 28 de la Calle de Alfonso XII. Por la Calle de Felipe IV, en otra línea paralela á quince metros del edificio titulado "el Casón" (Museo de Reproducciones) Calle de Mendez Viquez = La fachada del Vestíbulo, en una línea paralela á quince metros de distancia de la que guarda la casa de enfrente que vuelve á la Calle de Alfonso XII, por la que deberá señalarse, como se ha dicho con el número 28. La fachada del Vestíbulo, en otra línea paralela á veinte metros de distancia de las pilastras salientes del cuerpo bajo del Museo de Filología.

Las servidumbres para dichas vías han sido tratadas sobre el terreno á presencia del facultativo

tuvo del propietario debiendo quedar entornada la ²⁶ can-
tona del rocato de 25 a 30 centímetros por bajo de
dichas rasantes y elevado sobre las mismas solo a 15 los
batientes de las puertas.

Las obras serán dirigidas por facultativo legalmente
responsable, el cual además de cumplir cuanto sobre el
particular prescribe la Real orden de 10 de Junio de 1894
y los Artículos que han quedado subsistentes de las Orde-
nanzas Municipales adoptará en la formación de andamios
y marcha de los trabajos las medidas de seguridad que
estime precisas para evitar perjuicios a los operarios y
molestias al tránsito público.

El reparto de alturas se hará de modo que la
del piso bajo no sea menor de 3.^m 64 ni de 2.^m 80 la de
los sótanos y la total de fachadas será el promedio que
resulte de medir la de 20 metros a los siete del
punto de mar baja rasantes por cada una de aquellas.
Los espacios que resulten útiles entre parantes de arma-
dura se destinarán solo a bohardillas, trasteros y bajo
ningun pretexto a viviendas.

El vuelo de balcones y miradores se sujetará
a lo prescrito en los Artículos 666, 667 y 668 de las
Ordenanzas Municipales.

En la instalación del ascensor, habrá de
cumplir cuanto preceptúan los Artículos 744 y
siguientes de las mencionadas Ordenanzas, y en la
instalación de bajadas y vitreos se observarán
las prescripciones impuestas por el Pleno de 1.^o de
Octubre de 1898.

La valla indispensable para las obras se
formará con tablas fuertes y solapadas de 20
metros de altura colocándose paralelamente y
a otros 20 de distancia de las líneas de fachadas,
ocupando de la vía pública, con inclusión

de los ángulos, una superficie de 293'96 metros cuadrados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde para resguardo del interés de la ciudad se expide la presente en

Madrid a 29 de Enero de 1902.

M. V.

El Secretario
J. R.

Importan los derechos

Contribuir casa Aplantas 5120'64 m ² - 1 ^o 2 ^o -	5088'15
Excmo. Sr. de enredas 128 m ² -	512 "
Colocar valla - - - - -	16 "
<u>Total ptas -</u>	<u>1.616 15</u>

Reparación de via pública con 293'96 m² cada mes y por lo que corresponde al mes actual, que se cobró - - - - - 367'45 p^{as}

Madrid 1.º Febrero de 1902

J. Vera

Conforme:
P. el Interventor

J. Herrera



ADMINISTRACIÓN

Propietarios, arrendatarios y arrendatarios

DE DICHOS

1902
propietarios. Se pagó
con estos derechos en
de febrero de 1902 a 407 y 199
de 18 de
en cuenta general

El Administrador

R. Morillo



Don Eduardo de Adaro y Magro, Arquitecto
por la Real Academia de Bellas Artes de San
Fernando.

Certifico que hallandose terminada la edifica-
cion de la casa que bajo mi direccion ha construido
el Sr. D. Bruno Zaldy y Rivera en la calle de
Alfonso XII número cincuenta, con vuelta á las de
Felipe IV, Mender Ruñer y otra sin nombre, y
estando aquella ajustada á lo que disponen las
Ordenanzas municipales vigentes y disposiciones sani-
tarias, procede se conceda á dicho propietario la oportu-
na licencia de alquiler.

Y para que así conste á los efectos consiguientes,
estiendo la presente certificacion en Madrid á primero
de Octubre del año mil novecientos cinco.

Eduardo de Adaro y Magro

[Faint handwritten text at the top of the page]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Don Gregorio de Caceres y Maza, Capitular
por la Real Cacereria de las Cortes de las
Indias.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Reconocido el ro-
cabo de cantera de la
obra en construcción
Calle de Alfonso XII con
exacta a las de Felipe
IV y Mendes. Niños y
hallándose conforme
con las alineaciones
y rasantes demarca-
das, autorizo la pro-
yección de las obras.

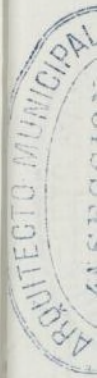
Madrid 18 Agosto 1902.
El Reg. m. e. m. de la H. Sec. =

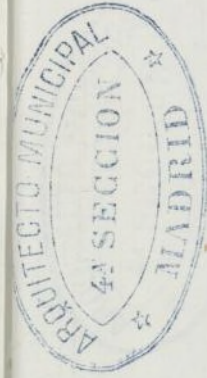
José López Salazar

28

Ch. Encargado de la Obra.

Ayuntamiento de Madrid





Reconocida la altura
de planta baja de la casa
que se construye en la
calle de Alfonso XII. con
vuelta a las de Felipe
IV y Méndez Nunez, y
hallándola conforme
con lo que prescribe la
P.R.O. de 10 de Junio de
1854, autorizo la prose-
cución de las obras.

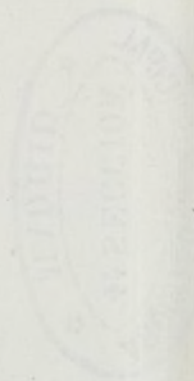
Madrid 31 Enero 1903

Me Urte y Plaza

Sr. Encargado de la obra.

29

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Ayuntamiento de Madrid



Recomiendo la
altura total exterior
de fachada de la Ca-
sa en construcción
Calle de Albornoz XIII n.º 2
So. 32 y M (que con los
que corresponden a el-
ta fuera en vez del 50.)
y hallándola con-
forme con la que
previste la R. O. de
10 de Junio de 1854,
Autorizo la prose-
cución de las obras,
pero previniéndole
a 'P' que los espacios
que resultan vitales
entre peraltes de ar-
maduras de doctrina-
dan solo a 'buhar-
dillas trasteras

4
20

189

2 A 113 A

31 Nov. N.º 37/905.



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.

Excmo. Sr.

Don Bruno Zaldo y Rivera vecino de esta villa y domiciliado en el numero siete de la calle de Felipe IV a V. E. con el debido respeto expone; Que habiendo construido una finca sobre un solar de su propiedad situado en la calle de Alfonso XII con vuelta a las de Felipe IV. Mendez Huñez y otra sin nombre, señalado en la primera con el numero cincuenta, y estando ejecutada la misma con arreglo a lo que disponen las Disposiciones municipales vigentes sobre edificación y saneamiento, segun declara la certificacion facultativa que se acompaña, espera de V. E. se sirva concederle la oportuna licencia para alquilar.

139
210

que espera de la reconocida bondad de V. E.
cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 1º de Octubre de 1905.

Bueno Zaldar

27 Octubre 1905.

En union de sup. antecedentes para a informe
del Sr. Arquitecto de la 4.ª Sección.

[Signature]



[Signature]

Interado de lo que solicitan en la
anterior instancia, vista la certifica-
ción que a la misma se acompaña
y hecho el oportuno reconocimiento,
no encontrando inconveniente en que se con-
ceda el permiso pedido para alquilar
las diferentes habitaciones de que consta
la casa recién construida en la calle de
Alfonso XII n.º 50 con vueltas a las de
Felipe IV y Alfonso VIII.

La finca de que se trata tiene
en sus fachadas un total de cien

to frontaz y nuevo huecos, y las ca-
lles son de primer orden en la 2.^a
zona.

Madrid 28 Octubre 1905.
Al Hgt.º m.º de la H.º Sec.º

Me Vntrte y Plado



Noviembre 2.
Pase a informe del Sr. Arquitecto Director de
Fontanería - alcantarillas y Junta técnica de
salubridad e higiene.



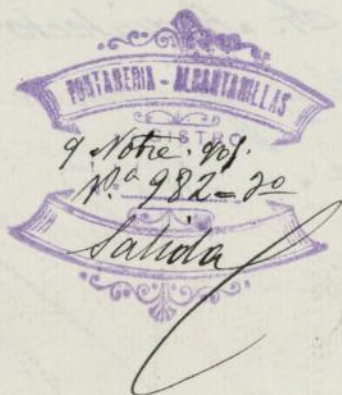
Como Sr.
Del reconocimiento practicado
por el Sr. Inspector de Alcantarillas
Ayuntamiento de Madrid

estas, resulta estar construida la
atajea de la finca con sujecion
a lo dispuesto en las Ordenanzas
Municipales y por consecuencia
procedida la concesion de la licencia
de alquiler que se solicita

Madrid 7 de Noviembre 1905

El Arquitecto Director

Antonio Saldaña



Intor

980-19
17-11-1905

Excmo. Señor.

Inspeccionada ocularmente por
esta Junta la red de desagüe y los demás
servicios sanitarios establecidos en la finca
de referencia, los cuales reúnen en la fecha
actual las condiciones de salubridad exi-
gidas por el Bando de 5 de Octubre de 1898,
según lo acredita el adjunto certificado
facultativo, puede concederse a juicio de



AYUNTAMIENTO DE MADRID

JUNTA TÉCNICA MUNICIPAL

DE

SALUBRIDAD É HIGIENE



la Junta la licencia para alquilar solicitada, habiéndose procedido a entregar la placa de saneamiento correspondiente, previo recibi del interesado en la diligencia inserta a continuación.

Madrid 25 de Noviembre de 1905.

980-19.
27-11-1905.

Diligencia *J. Montaldo.*

Para hacer constar la entrega que con esta fecha se hace al dueño de la casa de referencia de la placa de saneamiento n.º 51 que se fijará en punto visible de la misma, según está dispuesto por la Superioridad; firmando el recibi en Madrid a 25 de Noviembre de 1905.

Recibi una placa
P.C.

Enrique Garate



J. Montaldo.

10

29 Noviembre 1905.

10
Pvno pago de los derechos correspondientes,
suplicase la licencia de alquilar.



[Signature]

Ayuntamiento de Madrid.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente

Por su decreto fecha 29 de Noviembre
ultimo ha tenido a bien conceder licencia a D.
Orms Laldo y Rivera, para alquilar las diferentes
habitaciones de que consta la casa vieja construida
en la calle de Alfonso XII n.º 50, con vueltas
a las de Felipe IV y Mendez Viquez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por
el Excmo. Sr. Alcalde para respecto del inte-
ruido se expide la presente en Madrid a 2 de
Diciembre de 1905.

[Signature]

El Secretario
P. R.

5 Diciembre 1905.

✓
A la admon. de Propiedades, Rentas
y Arbitrios, a los efectos oportunos.



[Signature]

[Signature]



M
 Importan los derechos
 Alquilar casa 1394 P^o 2^a 34715 op^s
 Madrid 7 Dto 1905
 P. Vera

Conf
 El Interventor.
 Ma - Arroyo

PUBLICADO EN EL DIARIO N.º 5292 FOLIO 27.
 El Interventor.

Ma - Arroyo

ADMINISTRACION
 DE
 Propiedades, Rentas y Arbitrios

DERECHOS:
 34715 pesetas se pagan
 con este recibo en
 la cuenta general
 presentando el folio
 P. de Administracion

J. P. Rojas

COBRADO
 Al Recaudador

C. Gordo

P. O.
 Enrique Garate

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 REGISTRO GENERAL
 N.º 90
 14 DIC. 1905
 FOLIO 3864
 ENTRADA

ADIC. DE PRESENTACIONES Y
 1905
 192

22

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Don Luis Maria Cabello y Lapiedra, Arquitecto
de la Real Academia de Bellas Artes de San
Fernando Vocal de la Junta Técnica municipal
de Salubridad e Higiene.

CERTIFICO: Que del reconocimiento practicado por esta Junta en la finca
de nueva construcción
sita en en la calle de Al-
fonso XII número cincuenta ~~número~~ con vuelta á las de
Felipe IV y Mendez Núñez resulta que se hallan cumplidas en su totalidad
 las prescripciones del Bando de la Alcaldía Presidencia de cinco de Octubre de
 mil ochocientos noventa y ocho, é Instrucciones complementarias dictada para su
 ejecución, reuniendo dicha finca las condiciones necesarias para la expedi-
 ción de la licencia de alquilar y concesión
 de la placa de saneamiento que se re-
fiere el párrafo tercero del artículo se-
gundo del aludido Bando.

Y para que conste expido la presente que firmo en Madrid á veinticin-
co de Noviembre de mil nove-
 cientos cinco.

Luis M^a Cabello y Lapiedra
 Ayto

JUNTA TÉCNICA MUNICIPAL
 DE
 SALUBRIDAD E HIGIENE
 MADRID

Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...
Don Juan de Dios...

CELEBRADO: Que del reconocimiento practicado por esta Junta en la...

que en...

que en...

que en...

que en...

que en...

que en...

que en...

que en...

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

